

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil ochocientos treinta y seis (No. 3836), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de Oficina Central a las doce horas y treinta minutos (12:30 horas) del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte los Directores Propietarios: Jorge Alberto Ruiz Chávez, José Eduardo Aguilar Molina, Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, Kathy Irene Castro de Morales, los Directores Suplentes; Carlos Humberto Henríquez López, César Alfonso Rodríguez Santillana, Marlene Jamilet Elías de Quañ y el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero.

- I Se lee y aprueba la Agenda
- II Se lee y firma el Acta No. 3835 del 11 de septiembre de 2018
- III El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva la emisión de la Adenda No. 1 al documento base de la Licitación Pública No. CEL-LP 31/18 **“Adquisición de maquinaria y equipo pesado para trabajos de reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa y Centrales Hidroeléctricas”**.

ANTECEDENTES

En el Punto IV de la Sesión No. 3834 del 7 de septiembre de 2018, la Comisión Acordó:

1. Autorizar el inicio del proceso de contratación para la **“Adquisición de maquinaria y equipo pesado para trabajos de reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa y Centrales Hidroeléctricas”**.
2. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 31/18, para la contratación antes mencionada.



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'KE' and 'S'.

La invitación a participar en la licitación se publicó el 10 de septiembre de 2018, en 2 periódicos de circulación nacional y en COMPRASAL, el documento base de la licitación estuvieron disponible para su venta en la CEL y descarga gratuita en COMPRASAL los días 11 y 12 de septiembre de 2018.

El documento base fue descargado en forma gratuita por trece empresas y adquirido por dos, siendo las empresas que obtuvieron el documento:

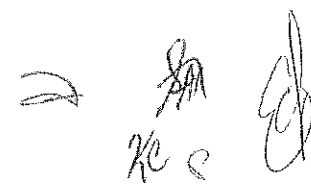
1. JOSE MARIO FIGUEROA
2. RENSICA, S.A. DE C.V.
3. DESIEMPRE, S.A. DE C.V.
4. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
6. STAR MOTORS, S.A. DE C.V.
7. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
8. AUTOZAMA, S.A de C.V.
9. RABO PLOYMER, S.A DE C.V.
10. ASTRUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
11. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A de C.V.
12. COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
13. COVAS, S.A. DE C.V.
14. COMPAÑIA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
15. TÉCNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

El período de consultas finalizó el 17 de septiembre de 2018, dentro de ese período ocho empresas solicitaron aclaraciones de aspectos técnicos, dos empresas han solicitado se les proporcione un 30% en concepto de anticipo, cuatro han solicitado se amplíe el plazo de entrega de los equipos y una ha solicitado ampliar el plazo para la presentación de ofertas.

ADICIÓN AL DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN

Con el objeto de obtener una mayor participación, recibir más y mejores ofertas, y considerando que técnica y financieramente se puede otorgar un anticipo del 30% y mejorar una especificación técnica requerida por éstas, el Ingeniero Adilio Guevara, Coordinador de Proyectos; y el Ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomiendan modificar lo establecidos en el documento base de la Licitación Pública No. CEL-LP 31/18 **Adquisición de maquinaria y equipo pesado para trabajos de reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa y Centrales Hidroeléctricas**", de la siguiente forma:

 CEL



- En la SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, agregar la siguiente cláusula:

"IL-24 ANTICIPO

En caso de que el ofertante requiriese anticipo, éste nunca excederá del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, debiendo el licitante solicitarlo expresamente en su oferta conforme al formulario FT-5.14 CARTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS."

- En la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, agregar la siguiente cláusula:

"AC-10 ANTICIPO

La CEL entregará en concepto de anticipo el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, previa presentación de un (1) original y dos (2) copias del comprobante de pago correspondiente, aprobado por el administrador del contrato acompañados de una (1) copia de las notas de revisión de las fianzas de buena inversión de anticipo y de cumplimiento de contrato, emitidas por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La CEL entregará el anticipo en un plazo de siete (7) días, posterior a que la contratista presente la documentación completa y aprobada por la CEL, en el Departamento de Tesorería ubicado en la Oficina Central de la CEL, en día lunes o jueves.

El pago del anticipo se realizará mediante pago directo y será depositado en la cuenta bancaria abierta exclusivamente por la contratista para todos los gastos financiados con el mismo.

La CEL deducirá del monto de cada pago, un porcentaje igual al anticipado hasta cubrir el monto total entregado en concepto de anticipo.

Formalizada y legalizada la relación contractual, la contratista deberá presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse.

La contratista deberá contar con una cuenta bancaria, la que utilizará exclusivamente para el control de los gastos financiados con el anticipo, por lo que para tal efecto deberá proporcionar al Administrador del Contrato la información pertinente relacionada con el número de la cuenta y el banco al que pertenece."

 CEL

2

SM
Re
o
CF

- En la SECCIÓN IV-ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, cláusula AC-7 GARANTÍAS, agregar el siguiente literal:

“c) La garantía de buena inversión de anticipo será presentada por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado, y servirá para garantizar la devolución de igual suma en dinero que la CEL entregará a la contratista. Esta garantía estará vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total del anticipo”.

- En la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.1 PROPUESTA, número 3., agregar el siguiente numeral:

“3.5 Presentar una garantía por un monto del cien por ciento (100%) del monto total anticipado, para asegurar la buena inversión de anticipo”.

- En la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, se agrega el formulario FT-5.10 CARTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO, el cual se anexa a este punto de acta.

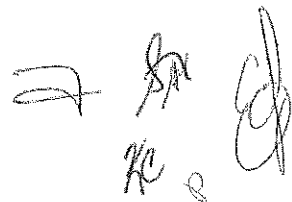
- En la SECCIÓN VI-FORMULARIOS LEGALES, se agrega el formulario FL-6.5 FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, el cual se anexa a este punto de acta.

- En la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ET-2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS MÍNIMAS DE LA MAQUINARIA PESADA, ÍTEM 4. CAMIÓN CISTERNA, Descripción, Llantas, Tercer eje, Valor / Rango / Especificación mínima, se amplía el rango de la mitad de la llanta, de la siguiente forma:

“12.00R24 ó 315/80R22.5 ó súper single 425/65R22.5, ó según medida recomendada por el fabricante para la capacidad requerida del eje. Lo anterior, aplica, también, en los apartados de la base de licitación relacionados a dicho rango.”

- En la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ET-2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS MÍNIMAS DE LA MAQUINARIA PESADA, ÍTEM 5. CAMIÓN DE VOLTEO, Descripción, Llantas, Trasera y Tercer Eje, Valor / Rango / Especificación mínima, se amplía el rango de la mitad de la llanta trasera y tercer eje, de la siguiente forma:

 CEL



"Trasera - (8) 12.00R24, RIN DE ACERO ó (8) 315/80R22.5 Load Range L (50/50) RINA ACERO, ó según medida recomendada por el fabricante para la capacidad requerida

"Tercer Eje - 12.00R24 ó súper single 425/65R22.5, ó según medida recomendada por el fabricante para la capacidad requerida del eje. Lo anterior, aplica, también, en los apartados de la base de licitación relacionados a dicho rango."

BASE LEGAL

La LACAP, establece lo siguiente:

"Artículo 50.- Adendas, Enmiendas y Notificación

Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases."

La Comisión, tomando como base la recomendación del Ingeniero Adilio Guevara, Coordinador de Proyectos; y del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Carlos Armando Rivera y el Artículo 50 de la LACAP, **ACUERDA:**

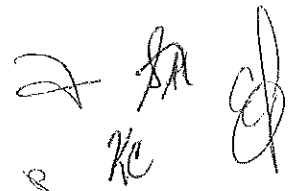
1. Autorizar la Adenda No. 1 al documento base de la CEL-LP 31/18 **Adquisición de maquinaria y equipo pesado para trabajos de reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa y Centrales Hidroeléctricas**", con los siguientes cambios:

- ✓ En la SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, agregar la siguiente cláusula:

"IL-24 ANTICIPO

En caso de que el ofertante requiriese anticipo, éste nunca excederá del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, debiendo el licitante solicitarlo expresamente en su oferta conforme al formulario FT-5.14 CARTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS."

 CEL



- ✓ En la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, agregar la siguiente cláusula:

“AC-10 ANTICIPO

La CEL entregará en concepto de anticipo el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, previa presentación de un (1) original y dos (2) copias del comprobante de pago correspondiente, aprobado por el administrador del contrato acompañados de una (1) copia de las notas de revisión de las fianzas de buena inversión de anticipo y de cumplimiento de contrato, emitidas por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La CEL entregará el anticipo en un plazo de siete (7) días, posterior a que la contratista presente la documentación completa y aprobada por la CEL, en el Departamento de Tesorería ubicado en la Oficina Central de la CEL, en día lunes o jueves.

El pago del anticipo se realizará mediante pago directo y será depositado en la cuenta bancaria abierta exclusivamente por la contratista para todos los gastos financiados con el mismo.

La CEL deducirá del monto de cada pago, un porcentaje igual al anticipado hasta cubrir el monto total entregado en concepto de anticipo.

Formalizada y legalizada la relación contractual, la contratista deberá presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse.

La contratista deberá contar con una cuenta bancaria, la que utilizará exclusivamente para el control de los gastos financiados con el anticipo, por lo que para tal efecto deberá proporcionar al Administrador del Contrato la información pertinente relacionada con el número de la cuenta y el banco al que pertenece.”

- ✓ En la SECCIÓN IV-ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, cláusula AC-7 GARANTÍAS, agregar el siguiente literal:

“c) *La garantía de buena inversión de anticipo será presentada por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado, y servirá para garantizar la devolución de igual suma en dinero que la CEL entregará a la contratista. Esta garantía estará vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total del anticipo”*



CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten initials SA and KC]

[Handwritten signature]

- ✓ En la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.1 PROPUESTA, número 3., agregar el siguiente numeral:

“3.5 Presentar una garantía por un monto del cien por ciento (100%) del monto total anticipado, para asegurar la buena inversión de anticipo”.

- ✓ En la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, se agrega el formulario FT-5.10 CARTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO, el cual se anexa a este punto de acta.

- ✓ En la SECCIÓN VI-FORMULARIOS LEGALES, se agrega el formulario FL-6.5 FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, el cual se anexa a este punto de acta.

- ✓ En la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ET-2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS MÍNIMAS DE LA MAQUINARIA PESADA, ÍTEM 4. CAMIÓN CISTERNA, Descripción, Llantas, Tercer eje, Valor / Rango / Especificación mínima, se amplía el rango de la mitad de la llanta, de la siguiente forma:

“12.00R24 ó 315/80R22.5 ó súper single 425/65R22.5, ó según medida recomendada por el fabricante para la capacidad requerida del eje. Lo anterior, aplica, también, en los apartados de la base de licitación relacionados a dicho rango.”

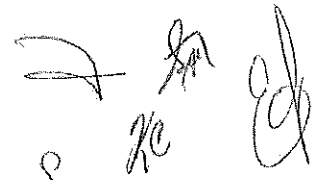
- ✓ En la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ET-2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS MÍNIMAS DE LA MAQUINARIA PESADA, ÍTEM 5. CAMIÓN DE VOLTEO, Descripción, Llantas, Trasera y Tercer Eje, Valor / Rango / Especificación mínima, se amplía el rango de la mitad de la llanta trasera y tercer eje, de la siguiente forma:

“Trasera - (8) 12.00R24, RIN DE ACERO ó (8) 315/80R22.5 Load Range L (50/50) RINA ACERO, ó según medida recomendada por el fabricante para la capacidad requerida”

“Tercer Eje - 12.00R24 ó súper single 425/65R22.5, ó según medida recomendada por el fabricante para la capacidad requerida del eje. Lo anterior, aplica, también, en los apartados de la base de licitación relacionados a dicho rango.”

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

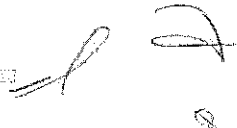




3. Comunicar a todas las empresas que obtuvieron el documento base de esta licitación, la adenda No. 1.

IV **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**

 CEL



KC



V **CONFIDENCIAL**

VI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del mismo día.

 **C E L**

[Handwritten signatures and initials]